

**RFEG**

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

COMUNICADO DE PRENSA

CIRCULAR 32/ 2001

SUBVENCIONES PARA PRUEBAS PERTENECIENTES AL PGA EUROPEAN CHALLENGE TOUR

Solicitantes

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos cuatro jugadores profesionales que, con 28 años o menos en las fechas en que se juegue la prueba para la que solicitan la subvención, figuren, como máximo, en el puesto 50º del Orden de Mérito Español último publicado y/o también como máximo, en el puesto 30º del Peugeot Oki Tour de España y, además, sean miembros del Challenge Tour.

También podrán solicitar estas subvenciones, en las condiciones antes descritas, aquellos dos jugadores que hayan pasado al campo profesional con posterioridad al 30 de septiembre del año último anterior y que hayan formado parte del Equipo Nacional Amateur Absoluto. Estas solicitudes, caso de haber más de dos, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico de Profesionales de la Real Federación Española de Golf.

Para optar a las subvenciones deberán comprometerse a jugar, antes de finalizar el mes de julio, un mínimo de seis pruebas del Challenge Tour, además del Challenge de España y el Campeonato Nacional Individual Masculino de Profesionales de España, salvo que éste último coincida con alguna otra prueba del Challenge Tour.

Importe

Las subvenciones serán concedidas por un importe de 150.000 pesetas cada prueba, y se concederán para las tres primeras pruebas solicitadas, siendo subvencionados los solicitantes para las otras tres si han pasado, al menos, dos cortes y quedan en uno de ellos entre los diez primeros o, en su caso, si solo ha pasado uno de los cortes y ha quedado en una de ellas entre los diez primeros.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF**C/ CAPITÁN HAYA, 9. 5º 28020 MADRID, ESPAÑA****Teléfono: 91 555 26 82/ 91 555 27 57 Fax: 91 556 32 90****E-mail: rfe@golfspain.com****www.golfspainfederacion.com**

Forma de hacer efectivas las subvenciones y condiciones

La forma de hacer efectivas las subvenciones a los solicitantes será por justificación de gastos; es decir, el subvencionado deberá justificar con los recibos originales de alojamiento, manutención, viaje, etc., incluido el cambio de divisa correspondiente, hasta un máximo del importe de la subvención concedida. En caso de no presentar recibos no se le abonará.

Todas estas subvenciones son para torneos que se jueguen fuera de España y deberán recibirse en esta Federación antes del 15 de febrero del año en curso correspondiente.

Madrid, 1 de junio de 2001
El Director Gerente
Luis Álvarez de Bohorques